



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de
los Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

OPINIÓN N° 0036-2023-DGGFRH/DGP

Lima, 19 de junio de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Corresponde el pago de los subsidios por luto y por sepelio a los docentes universitarios, pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530?
RESPUESTA	No, porque la Ley Universitaria no ha previsto este beneficio para los docentes pensionistas
JUSTIFICACIÓN	
<p>1 Ámbito legal: La Ley Universitaria regula la situación de los docentes universitarios (en actividad)¹, en la que no se recoge como parte de sus derechos, el percibir subsidios por luto o por sepelio². Tampoco se ha previsto en la misma Ley Universitaria dicho beneficio para los pensionistas que fueron docentes.</p> <p>Sin embargo, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019³ autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a establecer mediante decreto supremo los montos y fórmulas, entre otros, de la bonificación por sepelio y luto, que percibirían los docentes universitarios comprendidos en la Ley Universitaria.</p> <p>2 Bonificación por sepelio y luto: Mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se dispuso que la bonificación por sepelio y luto es otorgada por el fallecimiento del docente ordinario (en actividad) o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente, reconocido por ley, sus padres o hijos⁴.</p> <p>3 En ese sentido, la legislación vigente no contempla la posibilidad de otorgar los subsidios por luto y por sepelio a pensionistas que hayan cesado como docentes universitarios, ni a sus familiares.</p>	

¹ En el Capítulo VIII de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

² Artículo 88 de la Ley N° 30220

³ Mediante la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

⁴ Artículo 3 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF, Establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y montos de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas.